



Resolución Jefatural N° 00127-2011-INIA

Lima, 06 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante e-mail del 22 de marzo de 2011 el Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina – PROCIANDINO comunica al Jefe del INIA el Programa de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Directiva a realizarse el 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, con Oficio N° 0215-2011-INIA-DIA/J el Jefe del INIA comunica al Secretario Ejecutivo del PROCIANDINO que el Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Director General de Investigación Agraria y el Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Especialista Forestal asistirán en su representación;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje del Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Director General de la Dirección de Investigación Agraria y del Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Especialista Forestal, del 6 al 9 de abril de 2011, para participar en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Directiva del PROCIANDINO, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador.



Artículo 2º. - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina - PROCIANDINO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuarán percibiendo.

Artículo 3º. - El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º. - El citado Funcionario y el profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

Oficina Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria